

se emplearon, la Tropa, y demas oficiales de la Guarnicion, despues de haverse entregado la Plaza á los rebeldes, y si sabe, que alguno de los oficiales halla tomado partido con ellos, y si sabe tengan Iglesia? Dixo: Que los que no se embarcaron en los Bergantines, siguieron trabajando en sus respectivos destinos, menos los oficiales de Guerra, aquienes les suspendió el Exercicio de sus funciones, desde la entrada de los Insurgentes: que no sabe halla tomado partido con ellos alguno de los dichos oficiales, ni que tenga Iglesia: Que no tiene mas que añadir, y que lo dicho es la verdad á cargo del juramento hecho en que se afirmó, y ratifico, leida que le fue esta su Declaracion, y Dixo: ser de edad de quarenta y tres años, y lo firmó con dicho Señor y el precente Secretario de que doy fé.—*Gaspar de Maguna.—Luis Beltran.—Ante mi.—Jose Cardoso.*

Diligencia para proceder á las ratificaciones.—En el mismo dia mes y año: el mencionado oficial comicionado para ebaclar las Diligencias que se piden en el Auto de primero de Octubre de mil ochocientos once; por el Fiscal de la causa y Teniente de Artilleria, Don Antonio Palá, y en atencion á no poder hallarse presente, el defensor de los acusados, por la extraordinaria circunstancia, que lo impocibilitan en la época presente para hacerlo, en los terminos que previenen las Reales ordenansas, mandó se sitacen para las ocho de la mañana siguiente, á todos los Testigos, que han declarado, para que compareciesen á su casa, á ratificar sus declaraciones. Y para que conste por Diligencia lo firmó dicho Señor de que doy fé.—*Maguna.—Jose Cardoso.*

Ratificacion del primer Testigo Miguel Carrasquedo.—En la Villa, y Apostadero de San Blas á veinte y tres de Octubre de mil ochocientos once, Don Gaspar de Maguna, hizo comparecer ante si, al primer Testigo Miguel Carrasquedo segundo Condestable de Marina, y ante mi el Secretario le hizo levantar la mano derecha y—Preguntado ¿Jurais á Dios y prometéis decir al Rey verdad sobre el punto, que os boy á interrogar? Dixo: si juro.

Preguntado ¿Haviendole Leido su Declaracion si era la misma que havia hecho, si tenia que

añadir ó quitar: si conose la firma, si es de su mano propia y si se ratifica en ella, baxo el juramento hecho? Dixo: Que lo que se le á leído, és lo mismo que declaró; que no tiene que añadir ni quitar, que la firma que hai en su declaracion es de su mano propia, y que en todo se afirma y ratifica baxo el Juramento prestado y lo firmó con dicho Señor oficial comicionado y el precente Secretario.—*Gaspar de Maguna.—Miguel Carrasquedo.—Ante mi.—Jose Cardoso.*

Ratificacion del 2º Testigo Ildefonso Moreno.—En el mismo dia, mes, y año; dicho Señor oficial Comicionado, pasó con mi asistencia á la casa en que havitaba el Segundo testigo Ildefonso Moreno, cabo segundo de Artilleria de Marina, quien no pudo presentarse en la del oficial comicionado por hallarse enfermo, y ante mi el Secretario le hizo levantar la mano derecha, y—Preguntado ¿jurais á Dios y prometéis al Rey decir verdad sobre los puntos que os boy á interrogar? Dixo: si juro.

Preguntado ¿Haviendole Leido su Declaracion si hera la misma que havia hecho: si tenia que añadir ó quitar, y si conoce la firma, si es de su mano propia, y si se ratifica en ella, baxo el Juramento hecho? Dixo: Que lo que se le á leído, és lo mismo, que declaro: que no tiene que añadir, ni quitar, que la firma que hai en su Declaracion, és de su mano propia, y que en todo se afirma, y ratifica, baxo el Juramento prestado, y por no poderlo firmar hizo la señal de la Cruz, firmandolo dicho señor oficial comicionado, y el precente Secretario.—*Gaspar de Maguna.—Señalado con una Cruz.—Ante mi. José Cardoso.*

Ratificacion del 3º Testigo José Pinedo.—En el mismo dia mes, y año, dicho Señor oficial comicionado hizo comparecer al tercer testigo José Pinedo, segundo Guardian del Apostadero, y ante mi el Secretario le hizo levantar la mano derecha, y—Preguntado ¿jurais á Dios y prometéis decir al Rey verdad sobre el punto que os boy á interrogar? Dixo: si juro.

Preguntado ¿Haviendole Leido su Declaracion, si hera la misma que havia hecho, si tenia que añadir, ó quitar: si conoce la firma; si es de su mano propia, y si se ratifica en ella, bajo el ju-

ramento hecho? Dixo: Que lo que se le á leído, es lo mismo que Declaro, que no tiene que añadir, ni quitar, que la firma que hai en su declaracion és de su mano propia, y que en todo se afirma, y ratifica bajo el juramento prestado, y lo firmo con dicho Señor oficial comicionado, y el precente Secretario.—*Gaspar de Maguna.—José Pinedo.—Ante mi.—José Cardoso.*

Ratificacion del 4º Testigo Juan José Romero.—Seguidamente dicho Señor oficial comicionado hizo comparecer ante si al cuarto Testigo Juan José Romero Segundo Contramaestre, de este Apostadero, y ante mi el Secretario, le hizo levantar la mano derecha, y—Preguntado ¿jurais á Dios, y prometéis decir al Rey verdad, sobre el punto que os boy á interrogar? Dixo: si juro.

Preguntado ¿Haviendole leído su declaracion, si hera la misma que havia hecho; si tenia que añadir ó quitar, si conose la firma, si es de su mano propia, y si se ratifica en ella, bajo el juramento echo? Dixo: lo que se le á leído, es lo mismo que Declaro, no tiene que añadir ni quitar, que la firma que hai en su Declaracion, es de su mano propia, que en todo se afirma, y ratifica, bajo el juramento prestado, y lo firmó con dicho Señor oficial comicionado, y el precente Secretario.—*Gaspar de Maguna.—Juan José Romero.—Ante mi.—José Cardoso.*

Ratificacion del 5º Testigo José Maria Sanches.—En la Villa, y Apostadero de San Blas, á veinte, y quatro de octubre de mil ochocientos once, Don Gaspar de Maguna, hizo comparecer ante si al quinto testigo José Maria Sanches, Maestro Mayor de calafates, deste Arcenal, ante mi el Secretario le hizo levantar la mano Derecha, y Preguntado ¿jurais á Dios, y prometéis al Rey decir verdad, sobre el Punto que hos boy á interrogar? Dixo: si juro.

Preguntado ¿Haviendole leído su Declaracion, si hera la misma que havia hecho si tenia que añadir ó quitar, si conose la señal de la cruz, si es de su mano propia, y si se ratifica en ella bajo el juramento hecho? Dixo: Que lo que se le á leído es lo mismo que Declaró, que no tiene que añadir ó quitar, que la señal de la cruz, que hai en su Declaracion, es de su mano propia, y que en todo se afirma, y ratifica bajo el juramen-

to prestado, y hizo la señal de la cruz, firmándolo dicho Señor, y el precente Secretario.—*Gaspar de Maguna.—Una Cruz.—Ante mi.—José Cardoso.*

Ratificacion del 6º Testigo Luis Beltran.—En el mismo dia mes, y año dicho Señor oficial comicionado hizo comparecer ante si al Sesto testigo, Luis Beltran, Maestro Mayor del corchadero, y ante mi el Secretario le hizo levantar la mano Derecha y—Preguntado ¿jurais á Dios, y prometéis decir al Rey verdad, sobre el punto que os boy á interrogar? Dixo: si juro.

Preguntado ¿Haviendole leído su Declaracion si hera la misma que havia hecho, si tenia que añadir ó quitar, si conose la firma si es de su mano propia, y si se ratifica en ella baxo el juramento hecho? Dixo: Que lo que se le á leído, es lo mismo que Declaró: que no tiene que añadir ni quitar, que la firma que hai en su declaracion es de su mano propia, que en todo se afirma, y ratifica, bajo el juramento hecho, y lo firmó con dicho Señor oficial comicionado, y el precente Secretario.—*Gaspar de Maguna.—Luis Beltran.—Ante mi.—José Cardoso.*

Diligencia de remitirse al Señor General las diligencias ebaclaradas en San Blas.—En la Villa, y Apostadero de San Blas, á veinte y quatro de octubre de mil ochocientos once; en vista de estar ya concluidas estas Diligencias, el oficial comicionado Don Gaspar de Maguna, dispuso se dirigiesen por el correo Semanario al Señor comandante General de la Provincia y el Exercicio de reserva Don José de la Cruz, acompañandolas con el correspondiente oficio de remision. Y para que coste lo firmó dicho señor de que doy fé.—*Gaspar de Maguna.—José Cardoso.*

Diligencia de suspenderse la causa por ser dia festivo.—En dicho dia mes, y año: En vista de haverse insertado estas Diligencias y de ser dia festivo el dia de mañana, primero de noviembre de mil ochocientos once: mandó el Señor Fiscal se suspendiese esta causa. Y para que conste por Diligencia, lo firmó dicho Señor y el precente Secretario de que doy fé.—*Paldo.—Ante mi.—Manuel de Castro.*

Careo de el acusado Don Manuel Cotilla, con

los testigos aucentes.—En la referida Ciudad a dos de Noviembre de mil ochocientos once, el referido Señor Fiscal, pasó acompañado de mi el Secretario á el Quartel de Milicias, de esta Ciudad, donde se halla areestado, el Capitan de Milicias de ella, Don Manuel Cotilla acusado en este Proceso, á quien haviendole hecho poner la mano derecha, en el Puño de su Espada y preguntado ¿si bajo su palabra de honor, ofrecio decir verdad en lo que se le interrogare? Dixo que si promete.

Preguntado ¿si conose á los Testigos Miguel Carrasquedo, Ildelfonso Moreno, Juan Jose Romero, Jose Maria Sanchez, y Luis Beltran aucentes todos y abecindados en el Apostadero de San Blas: si sabe le tengan odio ó mala voluntad; y haviendole leído sus Declaraciones si se conforma con ellas? Dixo: que no conose á los que se le nombran: que no cree le tengan odio, ni mala voluntad, y que no tiene que repugnar, sobre sus declaraciones; en lo que se afirmó; bajo la Palabra que tiene dada, leida que le fué, y lo firmó con dicho Señor, y el precente Secretario de que doy fee.—Antonio Paldo.—Manuel Lopez Cotilla.—Ante mi.—Manuel de Castro.

Tiempo en que empezó á servir los Empleos. | Tiempo que á que sirve y quanto en cada Empleo.

Empleos.	dias.	meses.	años.	Empleos.	años.	meses.	dias.
Capitan con despachos Provinciales	9	Octubre	1797	Capitan	14	0	22
Idem con Real despacho	7	Agosto	1798				
Total hasta fin de..... Octubre de 1811.....			140..... 22			

Regimiento donde ha servido.

En este Batallon Probicional el tiempo que se expresa.

Campañas y acciones de Guerra en que se á hallado.

En el año de ochocientos fué nombrado para baxar á Vera Cruz con una compañía de casadores entresacada de las demas del Cuerpo que se hallava pronta á dicho fin aunque se suspendio luego la Salida de esta; y con motivo de la Insurreccion del Cura Hidalgo, se halló acantonado con el Batallon, en los Pueblos de San Martin, y Tonalá, desde dies de octubre hasta quatro de Noviembre de mil ochocientos dies.

Diligencia de haver exijido el fiscal á el acusado Don Manuel Cotilla la oja de sus servicios.—Incontinenti: El mencionado Señor Fiscal, pidió al acusado, el Capitan Don Manuel Cotilla, le entregase la oja de sus Servicios para los casos que fueren conducentes en la precente causa; la que ofrecio entregar, y para que conste se incerta en esta causa, y lo firmó dicho Señor, y el presente Secretario.—Paldo.—Ante mi.—Manuel de Castro.

Diligencia de suspender la causa por ser dia festivo.—Incontinenti dicho Señor Fiscal mandó se suspendiese la precente causa, por ser el dia de mañana, tres del corriente octubre [sic]. Y para que conste por Diligencia, lo firmó conmigo el Secretario.—Paldo.—Ante mi.—Manuel de Castro.

Oja de servicios del Capitan Don Manuel Lopez Cotilla.—Batallon Probicional de Infanteria de Guadalarara.—El Capitan de la 4ª Don Manuel Lopez de Cotilla, su edad cinquenta y seis años, su Paiz Valle de Ruesga, Montañas de Santander, su calidad hijo dalgo, su salud achacosa, sus servicios, y circunstancias los que expresa.

Don Pablo Ascarraga Sargento Mayor del citado Batallon, de que es Comandante el Teniente Coronel Don Jose Antonio Davalos.

Certifico: Que los servicios arriva Expressados son los mismos que constan en la oja del Interesado, existente en la Sargentia mayor de mi cargo; y que además, á haereditado con barios Documentos, su constante amor al Rey, y mucho Patriotismo; pues en las urgencias de la Corona, ha dado los Donativos Signientes: tres mil quatrocientos pesos en los años de mil Setecientos noventa y quatro: noventa y cinco: noventa, y Siete: noventa, y ocho, y mil ochocientos dies; cuya cantidad enteró, en estas Reales Caxas, pa-

ra gastos de la Guerra; segun certificado de sus Ministros: Quinientos pesos, en el año de mil ochocientos ocho para fomentar, los heroicos ex-fuersos de la Suprema Junta de Sevilla; y docientos pesos en mil Setecientos noventa, y uno, para alluda de la construccion del Navio, de Setenta, y quatro Cañones, nombrado el Montañes, que todo compone la Suma, de quatro mil, cien pesos, y no obstante, el estado de pobreza, en que se halla atualmente, por la absoluta destruccion, y saqueó, de sus bienes, que es notorio le hicieron los Insurgentes; á manifestado tambien, su fidelidad, y patriotismo, ofreciendo catorce marcos de Plata Labrada; unica cosa, que puede dar en la actualidad: mediante á que no le es dable subscribirse con el costo de algunos soldados en los Exercitos de la Péninsula: ha manifestado siempre mucha actividad, en el cumplimiento de sus obligaciones, y sin embargo de su falta, de oido, y otros achaques nunca se ha escusado, á las fatigas del cervicio, si no que á estado pronto, y dispuesto á efectuar, quanto se le mandará con deseos pocitibos de ser hutilal Servicio y por ultimo es Publico y notorio en esta Ciudad su arreglado Porte, formalidad y deseo de hacer vien á todos durante el largo tiempo de treinta y seis años que á permanese avencindado en ella. Y para que coste, y hobre los efectos que hubiere lugar, doy esta á pedimento del interesado y de acuerdo con el Comandante de Guadalarara á primero de Nobiembre de mil ochocientos once.—Visto bueno.—Jose Davalos.—Pablo Ascarraga.

Careo del Alferes de Fragata Don Agustin Bocalan con los testigos aucentes.—En la referida Ciudad á quatro de Nobiembre de mil ochocientos once: El referido Señor Fiscal, pasó acompañado de mi el Secretario á el colegio correccion al de esta Ciudad donde se halla preso, el Alferes de Fragata de la Real Armada, Don Agustin Bocalan, á quien ciendo precente, le hizo dicho Señor, poner la mano derecha en el Puño de su Espada, y preguntado ¿si bajo su palabra de honor promete decir verdad en lo que fuere interrogado? Dixo: que si promete.

Preguntado ¿si conose á los testigos Miguel Carrasquedo, Ildelfonso Moreno, Juan Jose Romero, Jose Maria Sanchez, Jose Pinedo, y Luis

Beltran, aucentes todos, y abecindados en el Apostadero de San Blas: si sabe le tengan odio ó mala voluntad; y haviendole leído sus Declaraciones, y preguntado si se conforma con ellas? Dixo: Que conose á los Seis indibiduos que se le nombran: que no sabe le tengan odio, ni mala voluntad, ni los tiene por Sospechosos, y que en quanto al Contenido de sus Declaraciones, se conforma con ellas, salvando la contradiccion, en que concurren los dos ultimos; en orden á la buena dispocion que atestiguan, en los recidentes en San Blas, para la defensa, con lo que sobre el particular, declaran los quatro ulteriores, y á confesado el que responde á que se refiere en todas sus partes en lo que se afirmó, y ratificó leida que le fué, y lo firmó con dicho Señor, y el precente Secretario de que doy fee.—Antonio Paldo.—Agustin Bocalan.—Ante mi.—Manuel de Castro.

Careo del capitan de Fragata Don Jose Labayen con los testigos aucentes.—Inmediatamente el referido Señor Fiscal, hizo comparecer ante si, á el Capitan de Fragata Don Jose Labayen, y ante mi el precente Secretario, le hizo poner la mano derecha, tendida sobre el Puño de su Espada, y haviendole preguntado, si bajo su palabra de honor, ofrecia decir verdad en lo que fuere interrogado? Dixo: Que si promete.

Preguntado ¿si conose á los Testigos Miguel Carrasquedo, Ildelfonso Moreno, Juan Jose Romero, Jose Maria Sanchez, Jose Pinedo, y Luis Beltran, ausentes todos, y avencindados en el Apostadero de San Blas: si sabe le tengan odio, ó mala voluntad, y si los tiene por Sospechosos? Dixo: Que conose á los dos primeros, y que aunque es regular conosca á los otros, no llama expocie de ellos: que no sabe le tengan odio, ni mala voluntad, y que no los tiene por Sospechosos, y haviendole leído en este estado las Declaraciones de los referidos testigos, y preguntado, si se conforma con ellas, contrallendose, á los que sobre el particular tiene Declarado; en lo que se afirmó, y ratificó, baxo de la palabra de onor, que tiene dada, y lo firmó, con dicho Señor, y el precente Secretario de que doy fee.—Antonio Paldo.—Jose de Labayen.—Ante mi.—Manuel de Castro.

Diligencia de haver Exhibido los acusados Don Jose Labayen, y Don Agustin Bocalan las ojas de sus servicios.—En dicho dia mes, y año, el Señor Jues Fiscal mandó que por lo que pueda combenir, exhibiesen sus ojas de Servicio el capitán de Fragata Don Jose Labayen, y el Alferes Don Agustin Bocalan; y al efecto pasó con migo el precente Secretario al Colegio Correccional de esta Ciudad, en donde se hallan; é impuestos ambos de lo determinado por dicho Señor, aseguraron no tenerlas, y en su defecto exhibieron copia de ellas asegurando bajo palabra de honor ser legales; y admitidas por el expresado Señor Fiscal, se incertan á continuacion de esta Diligencia, que firmaron Labayen, y Bocalan, con el dicho Señor, y el precente Secretario.—Antonio Paldo.—Jose Labayen.—Agustin Bocalan.—Ante mi.—Manuel de Castro.

Oja de servicio de Don Agustin Bocalan.—Extrato de la oja de servicios del Alferes de Fragata de la Real Armada Don Agustin Bocalan; en tres de Mayo de mil Setecientos noventa, y quatro: senté Plasa de cadete, en el Reximiento de caballeria de Borbon, y servi hasta igual més de mil Setecientos noventa y Seis, haviendose hallado de Guarnicion, en la Plasa de Zamora, y Salamanca, en cuya época me concedio su Magestad, el pase á la Armada de Guardia de Marina en el Departamento del Ferról; en donde subsisti, hasta el quinse de Septiembre, de noventa, y Siete; que concluidos los Estudios de la Profesion, fui embarcado, en la corbeta de instruccion San Leinies, su Comandante el Teniente de Navio Don Manuel Herrera, donde subsisti, en Exercicios practicos, hasta Enero de el año Siguiete de noventa, y ocho, que fui embarcado en el Navio de Guerra, el Monarca su comandante el capitán de Navio Don Juakin Moso, con cuyo Buque, por ser huno de los que componian la Esquadra del mando, del Exmo Señor Don Francisco Melgarejo, Salimos para Rochifort, en Abril del año Siguiete de noventa, y nueve: conduciendo dicha Excudra la Divicion de Tropas al mando del Exmo. Señor Don Gonsalo Ofarril, compuesta de los Reximientos de Samora, la Prinsesa, un Batallon de America, y la Tropa de Artilleria correspondiente al trén de

campana, que conduciamos para la reconquista de Maon, y nó encontrando en la Trabecia la Esquadra Fransesa al mando de el Almirante Bruix: llegados á Rochefort tuvimos orden de permanecer alli; en dicha Rada, fuimos atacados el dos de Julio por una Esquadra Inglesa de dobles fuersas á la nuestra; que de intento á destruirnos salio de los Puertos de Inglaterra; pero apesar de los preparatibos de Burlotes Bombardas, y demás, que al intento trallan, fueron rechazados quedando burladas sus Ideas, por cuya accion en nombre de su Magestad se nos dieron gracias.

De alli salimos para Breit á unirnos con la Esquadra combinada al mando del Exmo. Señor Don Jose Mazarredo, lo que nó pudimos verificar por haver sido perseguidos, á la boca de aquel Puerto, por treinta Navios, y dies Fragatas Inglesas, y arribamos al Ferrol.—A principios del año Siguiete saliendo el propio Navio, en Concerva del Argonauta San Agustin Fragata Páz, y Bergantin vivo á las ordenes del Exmo. Señor Don Juan Moreno, á crusar, sobre el cabo Horteagal; y haviendo sufrido un furioso temporal de nuébe dias, tubimos que entrar en el Ferrol, otra vez arremediar, las aberias de este Navio, fui trasbordado á la Fragata de Guerra Santa Clara, su Comandante el General de Navio Don Bernardo Gonzales, y de esta á la de igual porte la Mercedes, apeticion de su Comandante el Teniente de Navio Don Manuel Herrera que se aprontava á dar la buelta al mundo, y estando para dar la vela, el veinte, y cinco de Agosto del propio año, de mil ochocientos; efectuaron los Ingleses, el desembarco en las costas del Ferról, en numero, de trese, á catorse mil hombres, y en los dias veinte, y cinco, y veinte, y Seis, estube destinado con el Bote de mi Fragata á la conduccion, de Tropas, y Municiones, á la linea de ataque, y reembarco de estas Tropas la mañana del veinte, y Seis: y concluido ésto, fué destinado el auxilio de las Cañoneras con el propio vote, los dias veinte, y Seis, y veinte, y Siete: En este dia fui destinado, de orden de el Exmo. Señor Comandante General de la Esquadra Don Juan Juakin Moreno á la Vigia de Monte Bentoso, para observar los movimientos del Enemigo, don-

de permaneci hasta en la noche: que deseando yá fuera de la vista, el Puerto, casi toda la Esquadra y comboy enemigo, regresé á dar parte de mi comicion; pero permanecí en el Apostadero de cañoneras, hasta el veinte y ocho que se retiraron de él los expresados Buques, con este motibo, ni otro de la Superioridad, no tubo efecto la Comicion, á que estava destinada mi Fragata; y haviendo venido, en el año Siguiete; Pliegos para que la Balandra de Guerra, de porte de ocho cañones, la Aldudes los condujese á la Isla de Cuba, y costa firme, el Teniente de Navio Don Jose Obregon, Comandante de este Buque: me pidio para esta Comicion y á su peticion, fui embarcado en el; y Sali de Ferrol; pero haviendose descubierto hacer treinta Pulgadas de Agua, por hora, hallandonos treinta leguas al Oeste, del cabo Tinisterse, arribamos á la Ria de bigo, donde no pudiendo contener el Agua, nos fué preciso buscar en un arenal recorridos alli segun las ordenes de la Superioridad: bolvimos á hemprender nuestra Navegacion, habiendo sobre la altura de Lisboa, sido perseguidos batidos, y de consecuencia apresados por la Fragata de Guerra Inglesa, la Constanza del porte de Quarenta cañones y conducidos á Oporte en Portugal de donde fuimos remitidos á el Ferrol. Alli fui cangeado, y abilitado de oficial dando me el mando de cañonera núm. 7, en fines de Julio de el mismo año de mil ochocientos uno: con este Buque permaneci haciendo el Servicio de Apostadero propio, de el, hasta que en octubre del mismo año, hecha la Pas, con los Ingleses, tube orden de desarmar.—Pase entonses de Ayudante de la Mayoria General, del Departamento; cuyo destino desempeñé, hasta que en fines de Enero de mil ochocientos dos, de orden de la corte, fui Elegido para dotar la Orea Aurora, destinada á la larga y penosa nabegacion de conducir pertrechos, para la Esquadra del Exmo. Señor Don Ignacio Maria de Alava, Comandante General de los Mares de Asia, que se hallava en Manila, haciendo esta nabegacion, por el cabo de buena esperanza, lo que se executó felismente.

Llegados á Manila á los pocos dias fui elegido por el mismo Señor General para segundo Co-

mandante de el Paquebot, Principe de Asturias, y de la comicion á que hera destinado, de conducir Pliegos del Real servicio, de la mayor importancia: tanto para la corte; como para la Superioridad de este Reyno, y nó siendo estacion de hacer la navegacion, y mas en Buque tan pequeño, por las derrotas, y parajes acostumbrados fué presiso á todo riesgo (tal hera la importancia de la llegada de los enunciados Pliegos á las costas de N. E.) emprehender la nabegacion por el poco reconocido Archipelago, de las Carolinas, y corriendo de occidente, á oriente, todo este, y el de San Lasaro, tomar altura, cortando todos los paralelos, desconocidos, desde la línea hasta los 33° de Latitud Norte, por 250 leguas, al oriente de Marianos, que es la primera embarcacion de el Mundo: que se sabe lo halla hecho hasta ahora salimos de Manila en veinte, y quatro de Septiembre, de mil ochocientos dos, el catorce de Octubre, sufrimos un furioso huracán, conocido en aquellos Mares con el nombre de *Bahido* que nos dexó en la mas deplorable situacion: puede comprehender qualquiera que los halla sufrido, basta solo decir que quedamos á ciento veinte, y quatro pulgadas de Agua, por hora, sin ningunas Dietas, y aberiados la tercera parte de los viveres; de cuyo renglon, no sacamos mas que quatro meses en esta critica cituacion: que otros no huvieran dudado un momento la arivada: nosotros selebrando Junta, determinamos (con precencia de las intenciones del Señor General) de atortorar el Buque con seis tortores, ponernos todos, á dos tercios de racion de Armada, unico triste recurso, que quedava, y seguir la comicion ó perecer en el Mar, tal fué el voto unanime de los tres oficiales que alli veniamos; de resultas de tantas, y tan penosas. (*).

Diligencia de entregar el Proceso al Señor General.—En la Ciudad de Guadalupe á catorce de Diciembre de mil ochocientos once. El Fiscal de esta Causa en virtud de hallarse con-

(*) Nuestro testimonio de esta causa, está trunco, concluyendo en la foja 107; por más esfuerzos que hemos hecho no nos ha sido posible completarla, pero las piezas siguientes, pertenecientes á la misma causa bienen en parte á llenar el vacío que deja lo que nos falta.